



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000478 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 0003752, de fecha 14 de julio del 2014, Informe N° 0411/2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 22 de agosto del 2014, e Informe N° 596-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de Octubre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, los administrados FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, ENRIQUE CARRASCO PALOMINO, PABLO DIOS MELGAR, JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL, MAXIMILIANO ARBAÑIL SIPIÓN, RAFAEL MONTERO VINCES, GRICELDA ESPINOZA DE CORTEZ, CARLOS SANDOVAL TORRES, NICOLÁS WILFREDO RUJEL ZARATE, JOSÉ LUÍS SORROZA VILLANUEVA, VÍCTOR ELÍAS OYOLA GUEVARA, ARSENIO COSTA CURAY, NELIDA MARLENI NAPURI NÚÑEZ DE BARRUETO, CIRO RODRÍGUEZ MENDOZA, ROGELIO VELARDE MOSTACERO, MATEO CAYO MINAYA HUAMÁN, ELIZALDE DIOSES SANTIAGO, MARÍA DEL CARMEN TAPIA DÍAZ, WILDER HELI GARCÍA ORTIZ, JOSÉ LUIS HUERTAS ZEBALLOS, CESAR NOBLECILLA MONTERO, OSWALDO ESCOBAR INFANTE, ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE, JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA, ROSA CASTRO ALVARES, EDUARDO CANTALICIO GONZALES ZAVALA, DENIS EDILBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, ABSALON HERRERA LOPEZ, SANTOS PEÑA CARRASCO, ELADIO LUIZ NAVARRO, BENITO ANCAJIMA YPANAQUE, JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, OSCAR ORTIZ CABANILLAS, OTILIA GONZALES MALMACEDA, PABLO YOYERA GARCÍA, ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA, JUAN GAMBOA RODRÍGUEZ, NANCY BALLADARES DE



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000478 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 11 7 OCT 2014

QUEVEDO, OBDULIO LIVIAPOMA TUSE, DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, RICARDO SAAVEDRA PIZARRO, ANITA SALDARRIAGA APOLO, MARGARITA FARIAS AGURTO, LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA, MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE, ROSA REYES TORRES, EDITA PRECIADO BALLADARES, ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, MATILDE GARRIDO DE MACEDA, MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ, JONNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE, SOLEDAD JULIA ZEGARRA VALLADO, INOCENTA NATHALS AGÜILAR, MANUEL PANTA PANTA, y ISAURO SALGADO MERINO mediante el expediente N° 0003752, de fecha 14 de julio del 2014, han solicitado se les pague el reintegro se la bonificación que otorga el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como también los devengados e intereses legales, en razón que los suscritos son trabajadores nombrados del Gobierno Regional de Tumbes y que conforme al artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece la igualdad, lo mismo que el artículo 26° de la Constitución que en la relación laboral rige la igualdad de trato.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, con respecto al análisis de la presente materia, el Decreto de Urgencia N° 037-94, ha señalado en su artículo 2° "que a partir del 1 de julio de 1994, se otorgará una bonificación especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los nveles F-2, F-3, profesionales, técnicos y auxiliares , así como al personal comprendido en la escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeña cargo directivos o jefaturas, de



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000478 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 OCT 2014

conformidad con los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Aunando lo señalado líneas arriba, el mismo interprete de la Constitución del Estado ha emitido opinión en cuanto a la procedencia del pago de la bonificación dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 027-94, a través de la sentencia del 12 de Setiembre del 2005, recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, señalando que la bonificación del D.U N° 037-94, corresponde a los servidores públicos que se encuentren en los niveles remunerativos F-1 y F-2 la escala remunerativa N° 1, a los que se encuentran en el grupo ocupacional de los profesionales, técnicos, auxiliares (escalas remunerativas N° 7, 8 y 9) y a los que ocupan el nivel remunerativo de la escala N° 11°, siempre que desempeñen cargos directivos o jefaturas del nivel F-3 a F-8, según anexo del acotado Decreto; y ordena a los operadores judiciales a que cumplan con este nuevo precedente, a los fundamentos de la sentencia.

Ahora bien la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 0411-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, ha señalado que conforme a lo solicitado por los recurrentes, dicho incremento se otorgó en el plazo que el dispositivo legal indicaba, es decir a partir del 1° de julio de 1994.

En este contexto cabe señalar que según lo manifestado por los propios administrados, la regularización de la Bonificación Especial que otorga el D.U N° 037-94, data del mes de Julio del 2004, por lo que los administrados al haber creído vulnerado sus derechos, debió en su momento a través de los medios impugnatorios de conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, formular contradicción contra la alegada diferencia no percibida, motivo por el cual a la fecha ha transcurrido en exceso de plazo para realizarlo, en consecuencia corresponde desestimar lo peticionado por el administrado.

Que, con Informe N° 596-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de Octubre del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión que se DECLARE IMPROCEDENTE, la solicitud interpuesto por el personal nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, sobre regularización de la Bonificación Especial





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000478 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 OCT 2014

dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como también el reintegro de la bonificación devengada e intereses legales que correspondan, de conformidad a los sostenido en los considerandos precedentes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARE IMPROCEDENTE, la solicitud interpuesto por el personal nombrado del Gobierno Regional de Tumbes FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, ENRIQUE CARRASCO PALOMINO, PABLO DIOS MELGAR, JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL, MAXIMILIANO ARBAÑIL SIPION, RAFAEL MONTERO VINCES, GRICELDA ESPINOZA DE CORTEZ, CARLOS SANDOVAL TORRES, NICOLÁS WILFREDO RUJEL ZARATE, JOSÉ LUÍS SORROZA VILLANUEVA, VÍCTOR ELÍAS OYOLA GUEVARA, ARSENIO COSTA CURAY, NELIDA MARLENI NAPURI NÚÑEZ DE BARRUETO, CIRO RODRÍGUEZ MENDOZA, ROGELIO VELARDE MOSTACERO, MATEO CAYO MINAYA HUAMÁN, ELIZALDE DIOSES SANTIAGO, MARÍA DEL CARMEN TAPIA DÍAZ, WILDER HELI GARCÍA ORTIZ, JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS, CESAR NOBLECILLA MONTERO, OSWALDO ESCOBAR INFANTE, ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE, JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA, ROSA CASTRO ALVARES, EDUARDO CANTALICIO GONZALES ZAVALA. DENIS EDILBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, ABSALON HERRERA LOPEZ, SANTOS PEÑA CARRASCO, ELADIO RUIZ NAVARRO, BENITO ANCAJIMA YPANAQUE, JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, OSCAR ORTIZ CABANILLAS, OTILIA GONZALES MALMACEDA, PABLO YOVERA GARCÍA, ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA, JUAN GAMBOA RODRÍGUEZ, NANCY





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

REG. ADM. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
SECRETARÍA DE EFICIENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000478 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 OCT 2014

BALLADARES DE QUEVEDO, OBDULIO LIVIAPOMA TUSE, DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, RICARDO SAAVEDRA PIZARRO, ANITA SALDARRIAGA APOLO, MARGARITA FARIAS AGURTO, LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA. MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE, ROSA REYES TORRES, EDITA PRECIADO BALLADARES, ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, MATILDE GARRIDO DE MACEDA, MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ, JONNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE, SOLEDAD JULIA ZEGARRA VALLADOLID, INOCENTA NATHALS AGUILAR, MANUEL PANTA PANTA, y ISAURO SALGADO MERINO, sobre regularización de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, así como también el reintegro de la bonificación devengada e intereses legales que correspondan, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los interesados, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍFRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHA
PRESIDENTE